



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

**ACUERDO No. PSAA12-9740
(Octubre 30 de 2012)**

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. PSAA12-9618 de 2012, en relación con la incorporación a la oralidad en los asuntos civiles y de familia en los Distritos Judiciales de Santa Rosa de Viterbo y Tunja.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 24 de octubre de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Modificación. Modificar el Artículo 1° del Acuerdo No. PSAA12-9618 de 2012, el cual quedará así:

“ **ARTÍCULO 1°.- Entrada en operación.-** Establecer que a partir del primero (1°) de abril de dos mil trece (2013) se incorporará el régimen procesal oral en cada uno de los Distritos Judiciales de Santa Rosa de Viterbo y Tunja, en aplicación del Parágrafo único del Artículo 209-Bis de la Ley 270 de 1996 y del Parágrafo del Artículo 44 de la Ley 1395 de 2010, respectivamente.”

ARTÍCULO 2°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente